Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia

USHUAIA, 20 MAR. 2001

VISTO Y CONSIDERANDO Que el Legislador Rubén SCIUTTO se encuentra en la ciudad de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones y debido a los acontecimientos que son de público conocimiento, debe permanecer en la misma ya que fue convocado a participar de las reuniones del Bloque Patagónico por la Cámara de Diputados de la Nación con autoridades del Ministerio del Interior de la Nación y con Legisladores Provinciales.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos BUE/USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 –párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO LEGISLATIVO Nº 4 A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos BUE/USH a nombre del Legislador Rubén SCIUTTO quien debe permanecer en la ciudad de Buenos Aires ya que fue convocado a participar de las reuniones del Bloque Patagónico por la Cámara de Diputados de la Nación con autoridades del Ministerio del Interior de la Nación y con Legisladores Provinciales donde se tratarán temas que son de público conocimiento

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Rubén SCIUTTO.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 043 / 01